

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/11/2018 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 432/2014	Diligencia De Las Diez Horas Con Dieciocho Minutos Del Dia Trinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Diciocho , Se Declara Abierta La Presente Diligencia Y Se Hace Constar La Comparecencia Personal Del Actor , Acto Continuo, Y En Uso De La Palabra El Compareciente Manifiesta Que El Cumplimiento Al Auto De Fecha Dieciseis De Octubre Del Año En Curso Comparece A Ratificar El Contenio Y Firma De Su Firma Y Escrito, Se Le Tiene Decistiendose De La Ejecucion De Sentencia Por Haber Alcanzado El Objeto Perseguido Dentro Del Presente Juicio.
EXP . 1406/2018	Auto De Fecha 22 De Octubre De 2018.- Primero.- Se Tiene Al Ocurante, Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Le Correspondan Dentro Del Presente Juicio El Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Nombrando Como Sus Abogados Patrono, El Cual Se Les Discierne Con Todo Los Derecho Y Obligaciones Inherentes A Las Su Especie, Segundo Asimismo Se Tiene Al Ocurante Dando Contestacion En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda, Tercero Se Tiene Al Ocurante. Ofreciendo Y Admitiendose Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraría.
EXP . 756/2018	Auto De Fecha 23 De Octubre De 2018.- Único. Se Tiene Al Ocurante, Exhibiendo El Edicto Ordenado Por Auto De Fecha Uno De Junio Del Año En Curso, El Cual Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Precedentes.
EXP . 944/2018	Auto De Fecha 23 De Octubre De 2018.- Único Se Desecha El Escrito De Lauro Por No Ser Parte Dentro Del Presente Juicio.
EXP . 1318/2018	Auto De Fecha 23 De Octubre De 2018.- Tomando En Consideracion Que La Sentencia Definitiva Dictada Dentro Del Presente Juicio, No Fue Recurrída Por Ninguna De Las Partes Dentro Del Término Que La Ley Señala Para Tal Efecto, Se Declara Qie La Misma Ha Causado Ejecutoria.
EXP . 1052/2018	Auto De Fecha 23 De Octubre De 2018.- Téngase A Diana Elisa Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende Y Como Lo Solicita Se Proveen Las Pruebas Que Anuncio En Su Escrito De Demanda En Los Sigüientes Términos. A) Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistentes En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones. B).- La Documental Pública Consistente En Un Extracto De Nacimiento, C).- La Documental Pública.- Consistente En El Extracto De Acta De Matrimonio, D) La Documental Privada Consistente En El Examen Y Resultado De Filiación Mediante, E).- La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Términos Que La Ofrece, Segundo Sin Que Haya Lugar A Calificar Las Pruebas Testimoniales, Que Ofrece En Atencion A Que El Demandado Se Allanó A La Demanda Y Por Ende Estas Probanzas Resultan Innecesarias, En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La Suscrita Juez Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente. (notificación Personal Parte Actora).